



DIRECCION DE OBRAS

DECRETO MUNICIPAL N° 456 / 1
LONGAVÍ, 11 MAR. 2020**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2688 de fecha 02 de diciembre de 2019 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 05 de diciembre de 2019 que determina orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de Municipalidades.

El Ingreso de expediente Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no exceden de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley 20.898.

Orden de ingreso N° 910212 de fecha 29 de febrero de 2020, por concepto de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no exceden de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley 20.898. Calculado según el Art.130 L.G.U.C. y la Ley 20.898 cancelando el 25% del 1,5% del presupuesto de la obra, para las edificaciones cuyo avalúo fiscal sea hasta 400 UF, el cual corresponde al monto de \$ 28.036.

Art. 52 de Ley 19.880 que establece bases de procedimientos administrativo de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de febrero de 2020, bajo el número de solicitud N° 53, ingresó a la Dirección de Obras Municipales el expediente de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no exceden de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley 20.898.

2. Que, según Orden de Ingreso N° 910212 de fecha 29 de febrero de 2020, por concepto de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no exceden de 90 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley 20.898. Calculado según el Art.130 L.G.U.C. y la Ley 20.898 cancelando el 25% del 1,5% del presupuesto de la obra, para las edificaciones cuyo avalúo fiscal sea hasta 400 UF, el cual corresponde al monto de \$ 28.036.

3. Que, al momento de autorizar el pago de derechos municipales del Permiso y Recepción Definitiva correspondiente se incurrió en un error involuntario obviando el emplazamiento de la edificación, la cual se encuentra emplazada en un costado de la Ruta 5 Sur, Ruta que contempla una franja de protección de 35 m, según lo establecido en el DFL N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas. Razón por la cual no es posible otorgar lo solicitado sin antes adjuntar a la presentación un documento que autorice el emplazamiento propuesto, emitido por el organismo correspondiente.

DECRETO:

ORDENESE, la devolución del monto correspondiente a \$ 28.036 a Ángel Antonio Alarcón Alvial, Rut: [REDACTED]



DIRECCION DE OBRAS

GIRESE, el monto de \$ 28.036 por documento nominativo y cruzado a nombre de Ángel Antonio Alarcón Alvia, Rut: [REDACTED]

IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem Permisos de Construcción, cuenta contable N° 1150301003001001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde".

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CAMILA CHAMORRO GAETE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

M. Fuentes N./M. Flores M.

DISTRIBUCION:

La indicada

- Departamento Jurídico
- Departamento Finanzas
- Archivo Partes
- Archivo DOM